

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0365-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Coordinador de la Segunda Especialidad de la Facultad de Psicología, con el Oficio N° 024-2022-UNHEVAL-FAC.PSIC.SEG.ESP, del 22.MAR.2022, dirigido a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Reformulación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Segunda Especialidad en Psicología del año fiscal 2022;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N° 215-2021-UNHEVALOPyP-UPPyM, de fecha 24.MAR.2022, informa que se ha revisado el "PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PARA EL AÑO FISCAL 2022", y el proyecto de estimación de ingresos y egresos cumple con las deducciones del 58% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 5% mejora de la calidad de la facultad, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y 30% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo a la estructura de costos del inciso 1.2 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, de fecha 08-11-2021; de la misma forma, informa que es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; asimismo, señala que deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, y que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios, desde la etapa del requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del encargado del programa su cumplimiento. También, precisa que el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro de Costo:	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Actividad operativa:	AOI00010300078 Brindar el servicio de enseñanza en la Segunda Especialidad Profesional en Psicología Forense y Criminal de la Facultad de Psicología		
	AOI00010300080 Brindar el servicio de enseñanza en Segunda Especialidad Profesional en Psicopedagogía de la Facultad de Psicología		
Meta Física:	720	Unidad de Medida:	Estudiante

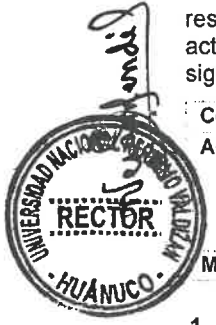
1. PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINAL – GRUPO 2022:

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
20	Estudiantes	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos	100%	S/. 81,220.00
B. Egresos	58%	S/. 44,100.00
C. Deducción	2%	S/. 1,624.40
D. Deducción	10%	S/. 8,122.00
E. Deducción	30%	S/. 24,366.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/. 3,007.60

2. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOPEDAGOGÍA – GRUPO 2022:

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
20	Estudiantes	2.1 y 2.3	RDR





DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 81,220.00
B. Egresos 58%	S/. 27,600.00
C. Deducción 2%	S/. 1,624.40
D. Deducción 10%	S/. 8,122.00
E. Deducción 30%	S/. 24,366.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 19,507.60

Que, de la misma manera, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el mismo informe digital del considerando anterior, señala que los anexos detallados del PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PARA EL AÑO FISCAL 2022, es responsabilidad única del responsable del programa su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**: –La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2022, se realizará conforme a la Directiva N° 001-2021-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico – Financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos CEPROBSA – UNHEVAL 2021", que asimismo estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal-financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. –La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL, de fecha 17 de junio de 2021, que aprueba los "Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco. –La ejecución de los gastos que corresponde a la retribución económica al personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. **La Dirección General de Administración, a través de sus áreas involucradas en la ejecución del PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PARA EL AÑO FISCAL 2022, debe coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, teniendo como orden de prioridad en la ejecución de gastos mensual los siguientes rubros: 1. Gastos de servicio de docencia, 2. Gastos administrativos, 3. Gastos de bienes y servicios complementarios para el funcionamiento del programa y 4. Otros gastos.** Corresponde a la instancia pertinente aprobar la escala de retribución económica por los servicios de docencia considerados en el presente presupuesto. Con respecto a los gastos programados en el Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se realizará el registro de la certificación presupuestal anualizada una vez emitida la resolución que aprueba el presente presupuesto y se comunicará a las áreas correspondientes, cuya ejecución estará sujeto a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. –De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. De la misma manera emite las siguientes **Recomendaciones**: –El responsable del programa debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa. –Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;

Que el Rector, estando al informe favorable, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0553-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0336-2022-UNHEVAL, del 29.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por los días 31 de marzo y 01 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

...///



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0365-2022-UNHEVAL

-03-

- 1º. APROBAR el **PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PARA EL AÑO FISCAL 2022**, cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al siguiente resumen; siendo responsabilidad única del Coordinador de la Segunda Especialidad su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. **PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINAL – GRUPO 2022:**

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
20	Estudiantes	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos	100%	S/. 81,220.00
B. Egresos	58%	S/. 44,100.00
C. Deducción	2%	S/. 1,624.40
D. Deducción	10%	S/. 8,122.00
E. Deducción	30%	S/. 24,366.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/. 3,007.60

2. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOPEDAGOGÍA – GRUPO 2022:**

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
20	Estudiantes	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos	100%	S/. 81,220.00
B. Egresos	58%	S/. 27,600.00
C. Deducción	2%	S/. 1,624.40
D. Deducción	10%	S/. 8,122.00
E. Deducción	30%	S/. 24,366.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/. 19,507.60

- 2º. **DISPONER** que el Coordinador de la Segunda Especialidad y la Decana de la Facultad de Psicología tengan en consideración las **conclusiones y recomendaciones** esbozadas por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el Informe N° 215-2021-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, Dirección de Producción de Bienes y Servicios, el Decanato de la Facultad de Psicología, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las unidades orgánicas y las unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. **NANCY VILLAVICENCIO AMENDI**
RECTORA (E)



Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
OPyP-DIGA-DA
UPPyM-UT-LUContabilidad
UFCyT UFCEP DIPROBSA
USGenerales
FPsic. Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. **Ninfa Y. Torres Munguía**
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN DE HUANUCO
PROGRAMACION ANUALIZADA DE GASTOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCION Y SIMILARES

CENTRO DE COSTOS: CENTRO DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOLOGIA FORENSE Y CRIMINAL - GRUPO 2022
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 06 Recursos Directamente Recaudado

PERIODO DE EJECUCION
Inicia: mar-22
Finaliza: dic-22

METAFISICA: 20

UNIDAD DE MEDIDA: ESTUDIANTES

INGRESOS

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT	UNID. MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
13.33.14	INSCRIPCION	20	ESTUDIANTES	100,00	1	2.000,00			2.000,00										
13.33.14	MATRICULA	20	ESTUDIANTES	150,00	3	9.000,00			3.000,00			3.000,00					3.000,00		
13.33.13	PENSIONES	20	ESTUDIANTES	350,00	10	70.000,00			7.000,00		7.000,00	7.000,00		7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00
13.33.1.99	CONSTANCIAS	20	ESTUDIANTES	11,00	1	220,00			44,00							44,00			66,00
	TOTAL		INGRESOS			81.220,00	244,00	44,00	2.000,00	7.044,00	142,00	107,00	18.066,00	7.000,00	142,00	7.044,00	142,00	7.000,00	7.066,00

El presupuesto de gastos se ha elaborado considerando el "Detalle para el Grupo Presupuestario" de los centros de Metodos y Formas.

GASTOS

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT	UNID. MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
23.29.11	Servicio de Docencia para el cursos de Psicologia Forense y Criminal	1	DOCENTE	2.400,00	1	2.400,00			2.400,00										
23.29.11	Servicio de Docencia para el cursos de Politicas del Estado en el Ambito Forense y Criminal	1	DOCENTE	2.400,00	1	2.400,00			2.400,00										
23.29.11	Servicio de Docencia para el cursos de Derecho Penal Procesal y Jurisprudencia	1	DOCENTE	2.400,00	1	2.400,00			2.400,00										
23.29.11	Servicio de Docencia para el cursos de Investigacion I	1	DOCENTE	2.400,00	1	2.400,00					2.400,00								
23.29.11	Servicio de Docencia para el Curso de Psicologia de la Delincuencia y del Testimonio	1	DOCENTE	2.400,00	1	2.400,00						2.400,00							
23.29.11	Servicio de Docencia para el Curso de Psicopatologia en el Ambito Forense y Criminal	1	DOCENTE	2.400,00	1	2.400,00							2.400,00						
23.29.11	Servicio de Docencia para el cursos de Evaluacion de Conductas Delictivas	1	DOCENTE	2.400,00	1	2.400,00								2.400,00					
23.29.11	Servicio de Docencia para el cursos de Investigacion II	1	DOCENTE	2.400,00	1	2.400,00													
23.29.11	Servicio de Docencia para el cursos de "Peritaje, Protocolo e Informe en psicología forense y criminal"	1	DOCENTE	2.400,00	1	2.400,00													
23.29.11	Servicio de coordinacion y monitoreo de actividades academicas	1	LOCACION	1.500,00	10	15.000,00			1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
21.15.299	Retribucion economica al Coordinador del Programa	1	DOCENTE	800,00	5	4.000,00						500,00	500,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00
23.27.499	Servicio de plataforma virtual	1	SERVICIO	500,00	7	3.500,00						500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00
	TOTAL		GASTOS			44.100,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	4.700,00	4.700,00	4.700,00	4.700,00	4.700,00	2.300,00

El presupuesto de gastos se ha elaborado considerando el "Detalle para el Grupo Presupuestario" de los centros de Metodos y Formas.

Ingresos 100%	12.000,00	7.044,00	7.000,00	10.066,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00
Gastos 58%	3.900,00	3.900,00	3.900,00	3.900,00	4.700,00	4.700,00	4.700,00	4.700,00	4.700,00	4.700,00	4.700,00	4.700,00	4.700,00	4.700,00	4.700,00	4.700,00	4.700,00	4.700,00	2.300,00
Deducción 2%	240,00	140,88	140,00	140,00	201,32	140,00	140,00	140,00	140,00	140,00	140,00	140,00	140,00	140,00	140,00	140,00	140,00	140,00	141,32
Deducción 10%	600,00	352,20	350,00	350,00	503,30	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	353,30
Deducción 30%	4.800,00	2.817,60	2.800,00	2.800,00	4.026,40	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.826,40
Saldo	2.460,00	-166,68	-190,00	-190,00	1.434,98	-990,00	-990,00	-990,00	-990,00	-990,00	-990,00	-990,00	-990,00	-990,00	-990,00	-990,00	-990,00	-990,00	1.444,98

RESUMEN		TOTAL
A) INGRESO 100% (+)		81.220,00
B) GASTOS 58% (-)		44.100,00
C) DEDUCCION 2% (-)		1.624,40
D) DEDUCCION 10% (-)		8.122,00
E) DEDUCCION 30% (-)		24.386,00
E) SALDO		3.007,60



12



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO
PROGRAMACION ANUALIZADA DE GASTOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCION Y SIMILARES



CENTRO DE COSTOS: CENTRO DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOPEDAGOGIA GRUPO 2022
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado

PERIODO DE EJECUCION
Inicia: 01/01/2022 Finaliza: 31/12/2022

META FISICA: 20

UNIDAD DE MEDIDA: ESTUDIANTE

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANIT	UNID. MED.	MONT. PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA														
							Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
13.33.14	INSCRIPCION	20	ESTUDIANTES	100,00	1	2.000,00															
13.33.14	MATRICULA	20	ESTUDIANTES	150,00	3	9.000,00					3.000,00										3.000,00
13.33.13	PENSIONES	20	ESTUDIANTES	350,00	10	70.000,00					7.000,00										7.000,00
13.33.1.99	CONSTANCIAS	20	ESTUDIANTES	11,00	1	220,00					44,00										66,00
	TOTAL		INGRESOS			81.220,00	2.400,00	2.400,00	140,00	140,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00

*El contenido de esta tabla es la información de carácter administrativo, no tiene validez jurídica.

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION DEL GASTO	CANIT	UNID. MED.	MONT. PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA															
							Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre						
23.29.11	Servicio de Docencia para el cursos de realidad educativa contemporánea	1	DOCENTE	2400	1	2.400,00																
23.29.11	Servicio de Docencia para el cursos de programación curricular	1	DOCENTE	2400	1	2.400,00																
23.29.11	Servicio de Docencia para el cursos de psicopedagogía I	1	DOCENTE	2400	1	2.400,00																
23.29.11	Servicio de Docencia para el cursos de Familia y comunidad	1	DOCENTE	2400	1	2.400,00																
23.29.11	Servicio de Docencia para el cursos de evaluación y diagnóstico psicopedagógico	1	DOCENTE	2400	1	2.400,00																
23.29.11	Servicio de Docencia Violencia y Convivencia Democrática	1	DOCENTE	2400	1	2.400,00																
23.29.11	Servicio de Docencia Tutoría y Orientación Educativa	1	DOCENTE	2400	1	2.400,00																
23.29.11	Servicio de Docencia para el cursos de Taller de Investigación I	1	DOCENTE	2400	1	2.400,00																
23.29.11	Servicio de Docencia para el cursos de Psicopedagogía II	1	DOCENTE	2400	1	2.400,00																
21.15.299	Retribución económica al Coordinador del programa	1	DOCENTE	800	5	4.000,00																
23.29.11	Servicio de soporte técnico	1	LOCACION	2000,00	10	2.000,00																
	TOTAL		GASTOS			27.600,00	2.400,00	2.400,00	200,00	200,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	

*El contenido de esta tabla es la información de carácter administrativo, no tiene validez jurídica.

Ingresos 100%	12.000,00	7.044,00	7.000,00	7.000,00	10.066,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	10.066,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00
Gastos 58%	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00
Deducción 2%	240,00	140,88	140,00	140,00	201,32	140,00	140,00	140,00	140,00	201,32	140,00	140,00	140,00	140,00	140,00	140,00	140,00	140,00	140,00	140,00	140,00	140,00
Deducción 10%	600,00	352,20	350,00	350,00	503,30	350,00	350,00	350,00	350,00	503,30	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00
Deducción 30%	4.800,00	2.817,60	2.800,00	2.800,00	4.026,40	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	4.026,40	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00
Saldo	2.960,00	333,32	310,00	310,00	1.934,98	310,00	310,00	310,00	310,00	1.934,98	310,00	310,00	310,00	310,00	310,00	310,00	310,00	310,00	310,00	310,00	310,00	310,00

RESUMEN		TOTAL
A) INGRESO 100% (+)		81.220,00
B) GASTOS 58% (-)		27.600,00
C) DEDUCCION 2% (-)		1.624,40
D) DEDUCCION 10% (-)		8.122,00
E) DEDUCCION 30% (-)		24.366,00
E) SALDO		19.507,60



